

BASES DEL SORTEO DE TRES MOVILES NEXUS 6

1. OBJETO DEL SORTEO

El CTB celebrará un sorteo entre las personas participantes en el proyecto piloto Recarga Barik con el móvil NFC conforme a las presentes bases, con objeto de premiar su colaboración, entregándose 3 premios entre los participantes.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas inscritas y admitidas en el proyecto piloto Recarga Barik con el móvil NFC y que hayan efectuado al menos tres recargas de cualquier tipo de billete, en cualquier tipo de tarjeta (blanca, roja, con o sin foto).

No podrán participar los trabajadores de CTB, ni sus familiares directos.

La condición de participante en el proyecto piloto Recarga Barik con el móvil NFC supone la aceptación expresa de las bases del presente sorteo.

3. PREMIO

El premio del concurso es un móvil Nexus 6 cuyo valor estimado es de 500€, que será entregado a cada uno de los tres ganadores del sorteo.

El CTB se reserva el derecho de cambiar el premio, por otro de características y valor similares, en caso de no disponibilidad o falta de stock en el momento de la entrega del premio.

El premio es intransferible y no será canjeado en ningún caso por dinero en efectivo ni por otro tipo de productos/servicios.

4. CELEBRACIÓN DEL SORTEO

El sorteo tendrá lugar en las oficinas de CTB, ante fedatario público, la semana siguiente a la de finalización del proyecto piloto, anunciándose públicamente su fecha concreta.

5. PAGO DEL PREMIO

La identidad de los premiados en el sorteo deberá acreditarse mediante el DNI, pasaporte, u otro documento acreditativo expedido por la autoridad competente.

CTB contactará con los premiados telefónicamente o a través de email, para comunicarles que han resultado ganadores del sorteo. Si transcurrido un plazo de 48 horas no se recibiera respuesta del ganador, o éste renunciara al premio, el CTB procederá a efectuar un nuevo sorteo. Si la situación volviera a repetirse y tampoco fuera posible contactar con el ganador, el premio quedaría desierto. CTB publicará en su página web los nombres de los participantes que resulten premiados.



bizkaiko garraio partzuergoa consorcio de transportes de bizkaia

Las obligaciones fiscales, si las hubiera, relativas al presente sorteo, serán asumidas por quien corresponda de acuerdo con la legislación aplicable.

La entrega del premio tendrá lugar en las oficinas del CTB en la fecha que se hará pública, momento en el que se realizará una foto del acto de entrega del premio para su posterior difusión si procede en los medios que CTB considere oportunos.

6. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal (LOPD), le informamos de que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular y responsable es el CONSORCIO DE TRANSPORTES DE BIZKAIA, c/ Ugasko, 5 bis - 1º dcha. - 48014, Bilbao (Bizkaia), y cuya finalidad es la gestión de la tarjeta cuyos usuarios hayan sido registrados o acreditados como poseedores de la tarjeta sin contacto Barik. Usted da su consentimiento para el tratamiento y la comunicación de sus datos de carácter personal con las finalidades mencionadas, pudiendo ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos en dicha Ley poniéndose en contacto con el CONSORCIO DE TRANSPORTES DE BIZKAIA en la dirección indicada.

7. AUTORIZACIÓN DE USOS DE DERECHO DE IMAGEN

El ganador autoriza a CTB, utilizar y difundir su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases. La autorización incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

8. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL SORTEO

CTB se reserva el derecho a modificar, suspender o interrumpir la iniciativa del Sorteo por causas justificadas, sin que de ello pueda derivarse responsabilidad alguna para el CTB.

9. LEGISLACION APLICABLE.

Las bases del presente sorteo se rigen por la Ley española. Los participantes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Bilbao para la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse.